



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Mnes., 12 de Marzo de 2008.-

ORDENANZA N° 004/08.-

VISTO: La nota presentada por el Centro de Jubilados y pensionados de Capióví, con Personería Jurídica A- 1257, el cual solicita la exención de la Tasa General de Inmueble del predio de nomenclatura catastral: Sección 04; Manzana 19; Parcela 26; Partida Inmobiliaria 013110, ubicado sobre la calle Las Azaleas y Av. Las Camelias del municipio de Capióví.

CONSIDERANDO QUE: es una entidad sin fines de lucro y en beneficio de las personas de la tercera edad.

QUE, además brinda un servicio de prestación del salón para la comunidad en general cada vez que se organiza algún evento, ya sea del ámbito público o privado.

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para otorgar la exención y dictar la siguiente norma:

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago de la Tasa General de Inmuebles al Centro de Jubilados y Pensionados de Capióví, con Personería Jurídica A- 1257; ubicado sobre la calle Las Azaleas y Av. Las Camelias del municipio de Capióví, los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 inclusive, al predio de nomenclatura catastral: Sección 04; Manzana 19; Parcela 26; Partida Inmobiliaria 013110.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-


Mariela K. Chávez
Concejál H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Mariela del Pilar Prestes
Concejál H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví